



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **Francisco Martínez Domínguez**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad N°. **1011-1975-00038**, con domicilio y residencia en el municipio de San Isidro, Intibucá, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Isidro, Actuando en calidad de representante legal de esta municipalidad quien en lo sucesivo se denominará como **La Municipalidad**, y **Heylis Lili López Maldonado**, mayor de edad, soltera, de profesión u oficio licenciada en Psicología, hondureña, con domicilio en Col. 3 caminos Comayagua, con Tarjeta de Identidad N° **0301-1986-00065**, actuando en condición de profesional individual y que en adelante se denominará El(la) contratista, para efectos de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La contratista está obligada a prestar sus servicios como Profesional de la Psicología para fortalecer capacidad de la municipalidad en mecanismos comunitarios de protección, en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá.

La Contratista tendrá las responsabilidades siguientes:

- Cumplir con las políticas de: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.
- Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Registrar toda la información relacionada con los casos, sus seguimientos y reportar regularmente a la autoridad correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad mediante la contratista será responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA TERCERA: Monto del Contrato: La Municipalidad cancelará a **La Contratista** el pago mensual de **L. 15.000.00 (quince mil lempiras exactos)**, haciendo un total de Lps 45,000.00 (cuarenta y cinco lempiras) por los tres meses;

Debiendo presentar el 30 de cada mes el informe mensual y verificar los productos establecidos.

CLAUSULA CUARTA: La municipalidad mediante la contratista pagara los gastos de hospedaje, alimentación cuando realice actividades fuera del municipio y traslado en motocicleta o el vehiculó municipal cuando la actividad es interna y que sus labores están relacionadas con el desarrollo de sus actividades.

CLAUSULA QUINTA: La Contratista declara haber recibido una copia de las políticas de Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional y se compromete a su estricto cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA: Este Contrato puede ser anulado en las siguientes circunstancias: a) Por **La Municipalidad de San Isidro** o La contratista, después de haber enviado una notificación por escrito, por cualquiera de los firmantes, con efecto inmediato, b) cuando el otro firmante falta en el cumplimiento de sus obligaciones dentro de este contrato, o cuando el financiamiento de esta actividad haya sido cancelado o reducido; o c) De mutuo acuerdo entre los firmantes, independientemente de las otras cláusulas de este Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier documento, grabación, discurso, fotografía, manual, plan, propuesta, material de investigación, gráfico, mapa, material o dispositivo audiovisual o de otra forma, manuscrito de relaciones públicas o cualquier otro producto será co-propiedad de La Municipalidad de San Isidro.



ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.

Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589

Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA OCTAVA: La Contratista se obliga de forma permanente a guardar los secretos técnicos, asuntos contables, administrativos y mantener confidencialidad de los asuntos que llegase a conocer en el desempeño de este contrato el incumplimiento de la confidencialidad facultará a La Municipalidad de San Isidro para ejercer las acciones laborales, civiles o penales que en materia de daños y perjuicios pudieran corresponder.

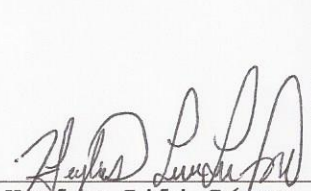
CLAUSULA NOVENA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses (90 días) contando a partir del 01 de abril 2025 al 30 de junio 2025.

La contratista y La Municipalidad de San Isidro convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este contrato será del dominio exclusivo de las leyes y autoridades de la República de Honduras.

CLAUSULA DECIMA: Ambas partes declaran ser ciertas todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo ratifican y en consecuencia dan su asentimiento, firmando el presente en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



Heylís Lili López Maldonado
Contratista



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**

Servicios: **Servicios Profesionales**

Área: **Técnico En Regulación y Control en Sistemas de Agua**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el señor **Lorenzo Gomez Méndez**, con tarjeta de Identidad No. **1011-1958-00016**, originario de San Isidro con residencia actual en Barrio Santa Elena San Isidro Intibucá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en Técnico de Regulación y Control, garantizando el monitoreo y la prestación correcta de servicios de agua potable al beneficiario, haciendo énfasis en el lineamiento del Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS y la Comisión Nacional en Agua y Saneamiento CONASA.

Una de las responsabilidades fuertes será potenciar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS y Unidad de Control y Seguimiento Local USCL.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.4 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal.
- 2.5 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.6 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril 2025 al 30 de junio del año 2025.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras)** por mes trabajado haciendo un total de **Lps 22,500.00 (veintidós mil quinientos lempiras)** comprendidos en los tres meses trabajados.



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal(solo enero)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico municipal relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

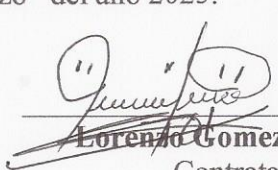
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 31 días del mes de marzo del año 2025.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal




Lorenzo Gómez Méndez
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO PRESTACION DE **SERVICIOS DE ASEO**

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Sara García Guifarro**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1989-00033**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano; desde los bordillos hasta el centro de la calle, durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2025 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril 2025 hasta el 30 de junio del año 2025.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 4,500.00** mensual, (cuatro mil quinientos lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 13,500.00 (Trece mil quinientos lempiras)**.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses más cuatro días pactados para laborar.



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

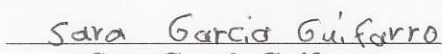
- ☐ Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- ☐ El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- ☐ Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 31 días del mes de marzo del año 2025.


Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad




Sara García Guifarro
Por el Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO PRESTACION DE **SERVICIOS DE ASEO**

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano
Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Olga Marina López Guzmán**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1977-00002**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas desde los bordillos hasta el centro de la calle del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2025 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril 2025 hasta el 30 de junio del año 2025.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 4,500.00** mensual, (cuatro mil quinientos lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 13,500.00** (Trece mil quinientos lempiras)

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

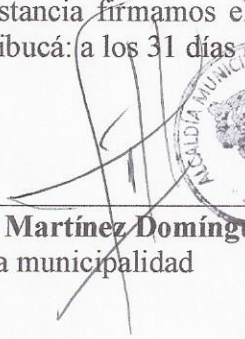
CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

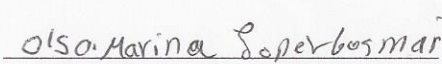
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá; a los 31 días del mes de marzo del año 2025.


Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad




Olga Marina López Guzmán
Por el Contratista